

**RESOLUCIÓN DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E
INVESTIGACIÓN N° 124 -IETSI-ESSALUD-2023**

Lima, 25 OCT 2023

VISTO:

El Informe N° 20-DGPVfyTV-IETSI-ESSALUD-2023 de fecha 20 de octubre de 2023, elaborado por la Dirección de Guías de Práctica Clínica, Farmacovigilancia y Tecnovigilancia, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el artículo 200 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 y sus modificatorias, señala que el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI), es el órgano desconcentrado responsable, entre otras funciones, de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y del listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, el cual, en el artículo 5, inciso j, establece como una de sus funciones del IETSI el “Evaluar y aprobar guías de práctica clínica, así como elaborar las mismas en casos se traten de temas priorizados en ESSALUD”;

Que, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, incisos d y e respectivamente, establece que la Dirección del Instituto es el órgano responsable de “Aprobar las prioridades en la evaluación de tecnologías sanitarias, la elaboración de guías de práctica clínica y el desarrollo de la investigación” y “Conducir la evaluación sistemática y objetiva de tecnologías sanitarias, la elaboración de guías de práctica clínica y el desarrollo de la investigación en salud en ESSALUD”;

Que, asimismo, el artículo 16 del citado Reglamento, inciso b, establece que la Dirección de Guías de Práctica Clínica, Farmacovigilancia y Tecnovigilancia es el órgano de línea encargado de “Proponer las prioridades para la elaboración de guías de práctica clínica de ESSALUD”, en base a la metodología aprobada y en coordinación con las áreas competentes”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 414-2015/MINSA del Ministerio de Salud, se aprueba el Documento Técnico “Metodología para la Elaboración de Guías de Práctica Clínica”, el cual es de obligatorio cumplimiento para el Ministerio de Salud y los establecimientos de salud públicos, entre los cuales este documento normativo considera a EsSalud;



Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 12-IETSI-ESSALUD-2016, de fecha 11 de abril de 2016, se aprueba la Directiva N° 02-IETSI-ESSALUD-2016 “Directiva para el Desarrollo de Guías de Práctica Clínica en ESSALUD”, la cual establece las normas, criterios y procedimientos que regulan la priorización, elaboración, evaluación, aprobación y difusión de Guías de Práctica Clínica en EsSalud, acorde con la normativa sectorial;

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 63-IETSI-ESSALUD-2021 de fecha 6 de agosto de 2021, se aprueba el Instructivo N° 001-IETSI-ESSALUD-2021 “Instrucciones para el desarrollo de Guías de Práctica Clínica en la Dirección de Guías de Práctica Clínica, Farmacovigilancia y Tecnovigilancia del IETSI”, el cual tiene por objeto estandarizar la metodología de desarrollo y elaboración de las guías de práctica clínica por IETSI-ESSALUD;

Que, el artículo 7 del citado Instructivo establece que “La Dirección de Guías de Práctica Clínica, Farmacovigilancia y Tecnovigilancia es el responsable de proponer las prioridades para la elaboración de Guías de Práctica Clínica (...);”

Que, mediante documento de Visto y sus anexos que se adjuntan, la Dirección de Guías de Práctica Clínica, Farmacovigilancia y Tecnovigilancia, propone la lista priorizada para el desarrollo de Guías de Práctica Clínica para el año 2023, la cual se sustenta en las variables: carga de enfermedad, costo e impacto económico, enfermedad desatendida o concentrada en población vulnerable, variabilidad en la práctica clínica, disponibilidad de tratamientos eficaces para la condición clínica, potenciales efectos adversos prevenibles, inequidad, prioridad sanitaria 2022-2026, y política en EsSalud, así como en el Acta de Reunión de fecha 10 de junio de 2022, en las Guías de Práctica Clínica aprobadas y publicadas durante el año 2022, y en las Guías de Práctica Clínica que se vienen desarrollan en el presente año;

Que, asimismo, mediante documento de Visto, la Dirección de Guías de Práctica Clínica, Farmacovigilancia y Tecnovigilancia recomienda a la Dirección del Instituto de evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación aprobar por acto resolutivo la lista priorizada para el desarrollo de Guías de Práctica Clínica para el año 2023;

Que, en ese sentido, toda vez que la propuesta efectuada por la Dirección de Guías de Práctica Clínica, Farmacovigilancia y Tecnovigilancia, se ha desarrollado de conformidad con la normativa institucional, y con las demás normas de nuestro ordenamiento jurídico que guardan relación con la materia, corresponde aprobar la Priorización de Guías de Práctica Clínica 2023;

En virtud a lo expuesto, estando a lo propuesto por la Dirección de Guías de Práctica Clínica, Farmacovigilancia y Tecnovigilancia, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°152-PE-ESSALUD-2015;

SE RESUELVE:

1. **APROBAR** la lista de las “Guías de Práctica Clínica Priorizadas para el año 2023”, conforme al siguiente detalle:

- 1.1. Neoplasia maligna de colon
- 1.2. Diabetes mellitus
- 1.3. Depresión moderada – severa
- 1.4. Esquizofrenia
- 1.5. Asma
- 1.6. Catarata
- 1.7. Trastorno de estrés postraumático
- 1.8. Hiperplasia benigna prostática
- 1.9. Glomerulopatías

1.10. Hepatocarcinoma

2. **DISPONER** que la Dirección de Guías de Práctica Clínica, Farmacovigilancia y Tecnovigilancia haga de conocimiento la presente Resolución a todos los órganos de EsSalud, incluyendo los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan.
3. **DISPONER** que la Dirección de Guías de Práctica Clínica, Farmacovigilancia y Tecnovigilancia coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Dr. JUAN SANTILLANA CALLIRGOS
Director del Instituto de Evaluación
de Tecnologías en Salud e Investigación
IETSU - ESSALUD



8300 2023 204
NIT:


Tabla 1. Matriz de priorización de condiciones clínica para el desarrollo de las guías de práctica clínica durante el año 2022

Tópico de la guía de práctica clínica a desarrollar	Carga de enfermedad	Costo	Enfermedad desatendida o concentrada en población vulnerable	Variabilidad en la práctica clínica	Potenciales efectos adversos prevenibles	Prioridad sanitaria	Política EsSalud 2021	Total
Neoplasia maligna de colon	9	12	5	12	4	5	5	52
Diabetes mellitus	9	13	3	14	3	3	5	50
Depresión moderada - severa	10	12	2	11	4	3	5	47
Esquizofrenia	6	13	3	10	4	3	3	43
Asma	9	12	3	8	4	3	3	42
Catarata	10	8	5	9	3	3	3	42
Tx estrés post traumático	10	8	3	9	4	3	4	42
Hiperplasia benigna prostática	7	12	3	9	4	2	4	40
Glomerulopatías	9	10	3	9	4	3	3	40
Hepatocarcinoma	4	10	3	9	4	3	4	38
Cirrosis	7	13	2	9	4	0	3	38
Hipertensión renovascular	7	10	3	9	3	3	3	38

Melanoma	7	9	0	9	4	3	4	37
Alergia alimentaria en niños	6	10	3	7	3	2	3	34
Faringitis aguda y amigdalitis aguda	6	10	2	8	3	2	4	33
Diarrea gastroenteritis de origen infeccioso	4	10	3	7	3	2	3	32
Enfermedad inflamatoria intestinal	7	7	3	8	4	0	3	31
Infección urinaria	4	7	2	9	3	2	4	30
Úlcera péptica	4	8	2	7	3	2	3	29
Enfermedad de Fabry	1	8	3	7	4	0	3	27
Nefropatía por contraste	1	8	2	7	5	0	3	25
Migraña	1	8	0	6	4	2	2	23

*El Ministerio de Salud en el marco del Programa de Creación de Redes Integradas se encuentra en proceso de elaboración de guías de práctica clínica para el diagnóstico y manejo de la diabetes mellitus tipo II.

^bPara el manejo de la anemia el Ministerio de Salud ha formulado Norma Técnica de Salud NTS N° 134 – MINSa/2017/DGIESP para el Manejo Terapéutico y Preventivo de la anemia en niños, adolescentes, mujeres gestantes y puérperas. Por ser una Norma Técnica es de ámbito de aplicación sectorial.

^c Para la atención integral del adulto infección por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) el Ministerio de Salud ha formulado Norma Técnica de Salud NTS N° 097 – MINSa/2018/DGIESP Por ser una Norma Técnica es de ámbito de aplicación sectorial.

^dIETSI ha elaborado la guía de práctica clínica para el tamizaje y manejo del episodio depresivo leve en el primer nivel de atención . https://ietsi.essalud.gob.pe/wp-content/uploads/2019/10/GPC-Depresion_V.-Ext-Anexos.pdf

*El Instituto Nacional de Salud y el Hospital Larco Herrera han elaborado la Guía de Práctica Clínica para el abordaje temprano y manejo de la esquizofrenia en adultos.

https://web.ins.gob.pe/sites/default/files/Archivos/cnsp/unagesp/publicaciones/gpc/Gu%C3%ADa%20de%20Pr%C3%A1ctica%20Cl%C3%ADnica%20para%20el%20Abordaje%20Temprano%20y%20Manejo%20de%20Esquizofrenia_HVLH-c.pdf

^f IETSI ha elaborado la guía de práctica clínica para el manejo de la infección del tracto urinario no complicada. https://ietsi.essalud.gob.pe/wp-content/uploads/2021/11/GPC-ITU_Version-Corta.pdf

De este modo, en reunión con las Gerencias Centrales de EsSalud, se acordó considerar las 10 condiciones clínicas con mayor puntaje como prioridad 2022 – 2023 (se adjunta acta de reunión en el Anexo 3):

- Neoplasia maligna de colon
- Diabetes mellitus
- Depresión moderada – severa
- Esquizofrenia
- Asma
- Catarata
- Trastorno de estrés postraumático
- Hiperplasia benigna prostática
- Glomerulopatías
- Hepatocarcinoma

Asimismo, durante el año 2022 se aprobaron y publicaron en la página web institucional las siguientes guías de práctica clínica:

- COVID-19 en pediatría.
- Endometriosis.
- Cáncer de mama (Prevención).
- Injuria renal aguda.
- Infarto Agudo de Miocardio.
- Apendicitis.
- Pancreatitis.
- Nutrición enteral en prematuros.
- Hipertensión arterial.



A la fecha se viene desarrollando las siguientes guías de práctica clínica:

- Neoplasia maligna de próstata
- Neoplasia maligna de colon
- Asma en niños
- Episodio depresivo moderado - severo
- Catarata

Finalmente, en reunión con representantes de las Gerencias Centrales de EsSalud se solicitó a la DGPCFyT considerar incluir en la priorización condiciones clínicas tales como Anemia, TBC o VIH. Para dichas condiciones clínicas existen documentos técnicos nacionales de tipo Norma técnica de Salud (NTS) los cuales establecen disposiciones sobre intervenciones, procedimientos y/o acciones que son de carácter obligatorio en las instituciones prestadoras de servicio de salud.

Sin embargo, si se considera preciso establecer recomendaciones adecuadas para el Seguro Social de Salud se podría incluir para la priorización de GPC 2024.

4. CONCLUSIONES

Tomando en cuenta los criterios de priorización de desarrollo de GPC, y las guías de práctica clínica 2023 que actualmente están en desarrollo, se logró establecer las condiciones que son prioridad para la elaboración de las Guías de Práctica Clínica en ESSALUD 2023:

Guías Institucionales

- Neoplasia maligna de colon
- Diabetes mellitus
- Depresión moderada – severa
- Esquizofrenia
- Asma
- Catarata
- Trastorno de estrés postraumático
- Hiperplasia benigna prostática
- Glomerulopatías
- Hepatocarcinoma

5. RECOMENDACIONES

Elevar el siguiente informe a la Dirección del IETSI para la su aprobación por acto resolutivo.

Atentamente,



VLADIMIR E. SANTOS SANCHEZ
GERENTE DE GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA
FARMACOVIGILANCIA Y TECNOVIGILANCIA
IETSI - ESSALUD

VSS

NIT:8300-2023- 204